

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia. Año 45 pesetas
 Los demás: trimestre 13'75; semestre 27'50; año 55
 Extranjero: » 17'50; » 35 ; » 90 »

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Diez céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 30 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias y demás personas de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 20 diciembre 1921).

SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 17.000.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Secretaría.—Negociado 5.º

CIRCULAR

El Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, en telegrama circular de 17 del actual, me dice:

«Cónsul de España en Munich advierte, para conocimiento españoles piensen ir Baviera, que Gobierno aquél país ha elevado considerablemente derechos sobre permisos estancia que se conceden a extranjeros. Los españoles deben pagar por permiso residencia 430 marcos, desde una semana, a un mes 645 y por más de un mes 800; estos derechos se elevarán si la moneda alemana sigue bajando en cambio internacional. Además se previene que equipajes serán registrados escrupulosamente a la salida Alemania para evitar exportación clandestina artículos comprados allí a beneficio baja del marco; conviene, según Cónsul, que españoles no emprendan viaje sin haber tenido previamente permiso residencia.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, dando los señores Alcaldes de

esta provincia la mayor publicidad posible a esta circular.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1921.

El Gobernador interino,
 DARÍO DE LA REVILLA

Núm. 16.077.

Sei vicio de Higiene y Sanidad Pecuarias.

CIRCULAR

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad fiebre aftosa en el término municipal de Uncastillo, debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios, cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: Los Establos, que es la zona declarada infecta, con linderos estensibles; albergue y abrevadero.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1921.

El Gobernador interino,
 DARÍO DE LA REVILLA.

SECCIÓN CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del BOLETIN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid», a ferasteros, la providencia de segundo grado.

El abajo firmado, Recaudador de la Hacienda en los pueblos que se citan;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y años que a continuación se expresan, se ha dictado la siguiente

«Providencia.— De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido, para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril, a saber:

Alconchel de Ariza.

Industrial.—Año 1921.

José Portillo López, 20'79 pesetas.

Rústica.—Año 1921.

Jacinto del Castillo Lafuente, 2'94 pesetas.

Gregorio Millán Ruiz, 2'62.

En Alconchel de Ariza, a 16 de julio de 1921.—El Recaudador, Maximino Tomás.

Ateca.

Rústica.—Año 1921.

Matías Blasa Muñoz, 1'84 pesetas.

Julio Cejador Alfranca, 1'74.

Ramón Duce Menés, 5'08.

José García García, 2'54.

Enrique Gil Peralta, 4'41.

Gorgonio Hueso Sánchez, 24'42.

Manuel Larriba Morales, 2'20.

Francisco Moreno Florén, 1'71.

Luciano Muñoz, 1'52.

Manuel Moreno Floián, 2'74.

Pablo Pérez Domínguez, 2'21.

Mariano Rigó Raso, 3'04.

Blas Soriano Palacín, 15'31.

Joaquín Fuentes Samper, 3'16.

En Ateca, a 15 de julio de 1921.—El Recaudador, Sebastián Arbea.

Ariza.

Rústica.—Año 1921.

Vicenta Aguarón, 3'91 pesetas.

Federico Casanova, 1'91.

Ricardo Castillo Leal (herederos), 2'73.

José Corella Barra, 2'12.

Josefa Enguita López (herederos), 1'59.

Silvestre Esteban, 1'59.

Ramón García Blasco, 2'32.

Manuel García Blasco (herederos), 2'27.

Antonio García Torcal, 1'54.

Agustín Guartuaga, 2'96.

Manuel Hernández Bendicho, 1'54.

Miguel Hernández Garrido, 1'94.

Baltasar Luna, 1'94.

Justa Marina Pérez, 3'38.

Nicolás Morales Rodríguez, 2'03.

Francisco Palacín Aráus (herederos), 5'56.

Antonio Rupérez Mendoza, 2'52.

Íñigo Sánchez Laura, (herederos), 1'84.

Jerónimo Santos, 1'69.

Nicolás Trucharal, 2'03.

José M.^a Velilla, 3'72.

En Ariza, a 16 de julio de 1921.—El Recaudador Sebastián Arbea.

Bordalba.

Urbana.—Año 1921.

Juan Manuel Alcalde, 6'16 pesetas.

Juliana Caballero Montes, 1'81.

José Calahorra (herederos), 2'78.

Andrés Esteras Yagüe, 1'53.

Eugenio Esteras Yagüe, 1'89.

Martín Ibáñez Guerrero, 1'58.

Salvador López Yagüe, 1'58.

Aurora Martínez, 1'52.

Lorenzo Muñoz, 2'54.

Felipe Pérez, 2'21.

Ildelfonso Pérez, 1'89.

Manuel Pérez, 2'85.

José Rodríguez Romero, 2'73.

Pascual Remacha, 1'52.

Valentín Rubio, 1'52.

José Solanas, 2'77.

Mariano Utrilla, 2'16.

Facundo Yagüe, 2'91.

En Bordalba, a 27 de julio de 1921.—El Recaudador, Maximino Tomás.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 17.001.

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado los señores Sobrinos de la viuda de Irisarri la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en el Paseo de Sagasta, núm. 10, con destino a su industria de fábrica de camas de hierro, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 17 de diciembre de 1921.—El Alcalde, Juan Fabiani.

Habiendo solicitado D. Ignacio Citoler la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en el Paseo de María Agustín, núm. 23, con destino a su industria de ebanistería, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 817 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, a 17 de diciembre de 1921.—El Alcalde, Juan Fabiani.

Habiendo solicitado D. José Aznar la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle del Portillo, núm. 78, con destino a su industria de carpintería, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza 17 de diciembre de 1921.—El Alcalde, Juan Fabiani.

Habiendo solicitado D. Fernando Fernández la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle de Palafox, núms. 20, 22 y 24, con destino a su industria de reparación de máquinas, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 17 de diciembre de 1921. — El Alcalde, Juan Fabiani.

Habiendo solicitado la sociedad Artigas, Simón y Yago, la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle de Miguel Server, núm. 12, con destino a su industria de carretería, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 17 de diciembre de 1921. — El Alcalde, Juan Fabiani.

Núm. 17.007.

Junta de Inspección y Reconocimiento de Paradas particulares de Sementales:

CIRCULAR

El Excelentísimo señor General Director del Fomento de Cría Caballar en España, ha dispuesto se amplíe por este año, hasta el 20 de enero próximo, el plazo improrrogable para solicitar el establecimiento de paradas particulares de Sementales a que se refiere el artículo 2.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 10 de octubre último.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1921. — El Teniente Coronel Presidente, Felipe Lázaro.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 16.081.

Almochuel.

Por el tiempo reglamentario, a los efectos de reclamación, se hallan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, los documentos siguientes:

Presupuesto municipal ordinario y padrón de cédulas personales para el año 1922-23.

Almochuel, 16 de diciembre de 1921. — El Alcalde, Andrés Vicente.

Núm. 16.090.

Boquiñeni.

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Inspector de carnes, Higiene y Sanidad pecuaria de esta localidad, con el sueldo anual de 730 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

El agraciado podrá contratar la iguala de más 230 caballerías, por las que percibirá 1.750 pesetas más el herraje.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, en esta Alcaldía durante el plazo de treinta días; pasado el cual se proveerá.

Boquiñeni, a 17 de diciembre de 1921. — El Alcalde, Apolonio Aznar.

Núm. 16.082.

Fabara.

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Municipio para el año 1922-23, queda expuesto al público, por quince días, a contar desde esta fecha, en la secretaría del Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones que puedan presentarse.

Fabara, a 20 de diciembre de 1921. — El Alcalde, Amalio Pelegrín.

Núm. 16.084.

La Puebla de Alfindén.

Desde el día siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y por los plazos reglamentarios, quedarán expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario formado para el año económico 1922-23 y el padrón de individuos sujetos al impuesto de cédulas personales para el mismo ejercicio, a los efectos de reclamaciones.

La Puebla de Alfindén, 18 de diciembre de 1921. — El Alcalde, Marcos Escalona.

Núm. 16.072.

La Villueña.

El padrón de cédulas personales, formado para el año de 1922, se halla expuesto en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

La Villueña, 17 de diciembre de 1921. — El Alcalde, Cruz Tomeyo.

Núm. 16.073.

Los Fayos.

Por término de quince días permanecerán expuestos al público, los siguientes documentos, para 1922-23:

Presupuesto ordinario, el padrón de cédulas personales y la matrícula industrial.

Los Fayos, 18 de diciembre de 1921. — El Alcalde, Cipriano Sánchez.

Núm. 16.023.

Luesma.

Formado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el próximo año de 1922, se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de reclamaciones.

Luesma, 15 de diciembre de 1921. — El Alcalde, José Miguel.

Núm. 16.065.

Lumplaque.

El repartimiento general, en sus dos partes, real y personal, formado para el año 1921-22, con arreglo al Real decreto de 11 de septiembre de 1918, se halla de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento de esta villa, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Lumplaque, 17 de diciembre de 1921. — El Alcalde, Tomás Aráus.

Núm. 16.027.

Monreal de Ariza.

El padrón de cédulas personales de este pueblo, correspondiente al año próximo de 1922, se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Monreal de Ariza, 14 de diciembre de 1921. — El Alcalde, Pablo Polo.

Núm. 16.083.

Nonaspe.

Formado el proyecto del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, para el próximo ejercicio 1922-23, se hallará expuesto al público, en la se-

cretaría del mismo, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Nonaspe, 19 de diciembre de 1921. — El Alcalde, Casildo Altés.

El padrón de cédulas personales de este distrito municipal, formado para el próximo año de 1922, permanecerá expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a contar desde que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de oír reclamaciones.

Nonaspe, 19 de diciembre de 1921. — El Alcalde, Casildo Altés.

Núm. 16.022.

Remolinos.

Por término de diez días, a contar desde esta fecha, estará de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, las liquidaciones del presupuesto de los años 1918-19, 1919-20 y 1920-21, y los expedientes de exceso de gastos correspondientes a los mismos años.

Remolinos, 13 de diciembre de 1921. — El Alcalde, Mariano Molinos.

Núm. 16.025.

Sediles.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario, formado para el próximo ejercicio de 1922-23, se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de atender reclamaciones.

Sediles, 15 de diciembre de 1921. — El Alcalde, Félix Blasco.

Núm. 16.068.

El padrón de cédulas personales para el año 1922, permanecerá expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Sos, 13 de diciembre de 1921. — El Alcalde, Julián Salvo.

Núm. 16.028.

Torrelapaja.

El padrón de cédulas personales, formado para el año 1922-23, se halla expuesto en la secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos de reclamación.

Torrelapaja, 14 de diciembre de 1921. — El Alcalde, P. O., Valeriano Torcal.

Núm. 16.067.

Torrellas.

Se halla expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento de esta villa, por espacio de quince días, para su examen y reclamación, el proyecto del presupuesto municipal ordinario, formado para el próximo año de 1921-22.

Torrellas, 16 de diciembre de 1921. — El Alcalde, Andrés García.

Núm. 16.026.

Villarroya de la Sierra.

Debiendo dar principio a su cometido las comisiones de evaluación constituidas para el repartimiento municipal por el déficit del presupuesto vigente, se previene a toda persona natural jurídica que en este término obtenga o disfrute utilidades de alguna clase y estén sujetas a dicho gravamen por el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, se sirva declararlas por relación jurada en esta secretaría, hasta el día 31 del actual, entendiéndose que de no verificarlo las estimarán las comisiones conforme a los datos que poseen y a los que

puedan investigar perdiendo el interesado todo derecho a reclamar por este concepto.

Villarroya de la Sierra, 16 de diciembre de 1921. — El Alcalde, Justo Lasheras.

Núm. 16.071.

Retascón.

El presupuesto ordinario de este Municipio para el año 1922-23, se halla expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por quince días, durante los cuales podrá ser examinado por los vecinos.

En la misma oficina y por igual tiempo, estará de manifiesto el padrón de cédulas personales formado para 1922, al objeto de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Retascón, 18 de diciembre de 1921. — El Alcalde, Francisco Salvador.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza. — San Pablo.

Edicto.

D. José Millaruelo Durango, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a D. Salvador Sáez Sangay, D.^a Josefa Balla Gracia y D.^a Dolores y D.^a Manuela Zaragozano Badenas, en juicio promovido por don Juan Francisco Berillo, he acordado sacar a la venta en pública subasta, doscientas ovejas de vientre; tasadas en treinta pesetas cada una, que hacen un total de seis mil pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la sala-audientia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y dos, principal, se ha señalado el día cinco de enero próximo, a las doce, y se hacen las advertencias siguientes:

1.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que se subastan.

2.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.^a Y que las ovejas que se subastan se hallan en el pueblo de Longares, en poder del depositario D. Julio Arugas Domingo, y llevan como marca la inicial Z.

Dado en Zaragoza, a diez y nueve del diciembre de mil novecientos veintiuno. — José Millaruelo. — El Secretario, P. H., Manuel Nicoláu.

LISTAS ELECTORALES

(RECTIFICACION DE 1921).

De venta en la Secretaría de la Diputación.

Imprenta del Hospicio.